



RESOLUCION Nro.

00930-1311

00930-1311

27 MAR 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL NARIÑO

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las refrendadas en el artículo 16 de la ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución Nro. 3899 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de Intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem, ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o los adolescentes. Son Sujetos de la Vigilancia del Estado, y en tal virtud, le compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente Rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral.

Que mediante Oficio radicado bajo el Nro. E-721168 del 20 de diciembre de 2018, la señora DUBBY ANGELICA CASTILLO ERAZO, identificada con cédula Nro. 41480317, en su calidad de representante legal, solicitó reconocimiento de la Personería Jurídica y aprobación de estatutos de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, de acuerdo al documento privado Acta del 13 de enero de 2016, de la acta de

RESOLUCION No.

00930

27 MAR 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

constitución registrado en esta cámara de comercio bajo el Nro. 26478 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 21 de enero de 2016, se inscribió la constitución de persona jurídica denominada FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de 02 de octubre de 2018.

Que mediante acta del 19 de septiembre de 2018 del acta Nro. 005, se nombró como representante legal de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, a la Señora DUBBY ANGELICA ROSA CASTILLO ERASO, mayor de edad, identificado con C.C. Nro. 41480317.

Que mediante acta Nro. 005 del 19 de septiembre de 2018 de la Asamblea General, fueron nombrados:

NOMBRE	CEDULA	CARGO
DUBBY ANGELICA ROSA CASTILLO ERASO	41480317	Presidente
OLGA YANETH MOSQUERA GUERRERO	30726217	Secretaria

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable, según lo estipulado en el artículo 7 literal b de la Resolución 3899 de 2010 al contemplar:

OBJETO SOCIAL – La Fundación ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", tendrá como objeto fundamental el de contribuir a la paz y al desarrollo social y económico de la comunidad colombiana mejorando la calidad de vida y la integración a la dinámica social y productiva a través de la gestión, operación, articulación, ejercitación y participación en los procesos y programas de desarrollo rural, urbano, social, agropecuario, infraestructura, saneamiento básico, ambiental e integral de nuestro país, promoviendo la atención, seguimiento, consultoría, asesoría y supervisión para el bienestar de la población en general, mediante la identificación, formulación, ejecución y evaluación de proyectos. La fundación prestara exclusiva atención promover el desarrollo social humano en especial el de la primera infancia los niños, las niñas, los adolescentes y las familias, restableciendo sus derechos cuando los mismos se encuentren inobservados, amenazados, afectados y/o vulnerados por los diferentes tipos de violencia, negligencia y otras problemáticas (...)

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010.

RESOLUCION Nro. 00930 -1-10 27 MAR 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica a de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, domiciliada en Pasto - Nariño, en la calle 16A Nro. 31-11 del Barrio Maridíaz, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al documento privado Acta del 13 de enero de 2016, de la acta de constitución registrado en cámara de comercio bajo el Nro. 26478 del libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro, el 21 de enero de 2016, registro de entidades sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, a la Señora DUBBY ANGELICA ROSA CASTILLO ERASO, mayor de edad, identificada con C.C. Nro. 41480317 de conformidad al acta del 19 de septiembre de 2018 del acta Nro. 005, debidamente registrada en Cámara de Comercio de Pasto.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución, de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, podrá prestar el Servicio Público de Bienestar Familiar y, por tanto, advertir que queda sometida a las normas legales que regulan la prestación del mismo y que en Caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad sancionatoria vigente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar se realice el pago del impuesto de timbre por reconocimiento de personería jurídica por el valor correspondiente, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO SEXTO: Advertir a la FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ", identificada con NIT 900979916-8, que hasta tanto no acredite el pago de los valores señalados en los artículos precedentes, no se perfecciona el reconocimiento de la personería jurídica.




RESOLUCION Nro. 00930-19 27 MAR 2019

"Por la cual se otorga/reconoce personería jurídica a una Institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar".

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIEQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pasto, a los 27 MAR 2019


CÉSAR WILTON YOREDA ALVEAR
DIRECTOR ENCARGADO ICBF REGIONAL NARIÑO

Control legal: YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF – Regional Nariño

Adapto: JAHISON J. INSUASTY ORDOÑEZ
Abogado Contratista OAC de ICBF – Regional Nariño

*

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Pasto, al 1 día de abril de 2019, Notifico directa y personalmente a él (la) Doctor (a) **DUBBY ANGELICA CASTILLO ERAZO**, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 41480317, en calidad de Representante Legal de la **FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, identificado con el **Nit. 900979916-8** del contenido de Resolución Nro. 00930 del 27 marzo 2019, proferida por la Dirección del ICBF – Regional Nariño y por medio de la cual se otorga /reconoce personería jurídica.

Al notificado se le entrega copia íntegra y gratuita del acto administrativo notificado y se le hace saber que contra el mismo procede el recurso de reposición, el cual puede interponer en esta diligencia o dentro de los diez (10) días siguientes, ante la Oficina de la Dirección del ICBF – Regional Nariño, en los términos establecidos para ello por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En conocimiento de la Resolución Nro. 00930 del 27 marzo 2019, el notificado manifiesta que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria.

En constancia de firma por los intervinientes

EL NOTIFICADO:



DUBBY ANGELICA CASTILLO ERAZO
Representante Legal

EL NOTIFICADOR.




YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS
Coordinadora Grupo Jurídico- ICBF Nariño



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF - Regional Nariño, hace constar que la Resolución Nro. **00930** otorgada el **27 de marzo de 2019**, emanada de la Dirección ICBF - Regional Nariño, y por medio de la cual se aprueba la modificación de estatutos y la inscripción de junta directiva, de la **FUNDACION ACHEDOS O Y PAZ "H2O Y PAZ"**, identificado con el Nit. **900979916-8**, de la cual se surtió notificación personal el día 1 de abril de 2019, a su representante legal Doctor (a) **DUBBY ANGELICA CASTILLO ERAZO**, identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 41480317, quien a su vez manifestó que renuncia a interponer recurso de reposición y a los términos de ejecutoria, por tanto, el acto administrativo quedo debidamente **ejecutoriado el día 2 de abril de 2019.**

Para constancia se firma a los 2 días de abril de 2019.


YAMILE DEL CARMEN PANTOJA BASTIDAS
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyecto: Jahison J. Insuasty Ordoñez



Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez

De: fundacion h2o paz <fundacionh2opaz@gmail.com>
Enviado el: lunes, 15 de abril de 2019 3:20 p. m.
Para: Jahison Jehismmy Insuasty Ordonez
Asunto: Pago Impuesto de Timbre Personería Jurídica Fundación H2O.
Datos adjuntos: PAGO PERSONERIA JURIDICA ICBF 2019.jpg

Dr Jahison. Enviamos copia del recibo de pago del impuesto de timbre por otorgamiento de personería jurídica de ICBF. quedamos atentos a sus comentarios.

Cordial Saludo.

JOAN MUÑOZ MOSQUERA

Director Fundación H2O y Paz.

Tel: 3014774861

Conv: 41841 - ICRF OI NARIÑO **No. 9269457054**

Suc: 134 - CENTRO DE PAGOS PASTO

Ciudad: PASTO

Caj: 006 Sec: 2627

Valor Tot: \$ 103,000.00xxxx

Forma de Pago Efec: \$ 103,000.00

Pagador: 9009799168

Ref: 9009799168

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luisa Areo', is written over a horizontal line.

La información contenida en el presente documento
corresponde a la ordenación ordenada.

